

Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios



Reglamento de Becas

... Y la verdad os hará libres”

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

AGOSTO 2019



REGLAMENTO DE BECAS

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios fue fundada entre otras finalidades, con la de proporcionar Educación Superior Universitaria a estudiantes provenientes de familias de muy escasos recursos económicos;
- II. Que no obstante ayudar a algunos estudiantes con parte de sus cuotas de pago de manera subsidiada, siempre hay algunos estudiantes aplicados que ni aún con el subsidio podrían continuar sus estudios, requiriendo para ello la cobertura de un programa de becas.
- III. Que el programa de becas existente le resulta difícil de mantener en la actualidad a la Universidad.
- IV. Que no obstante la realidad señalada en el considerando III, la Universidad reitera su vocación de institución de ayuda.

POR TANTO:

EL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO, RATIFICA EL PRESENTE REGLAMENTO DE BECAS



CAPÍTULO I

COBERTURA Y NATURALEZA

Art. 1.- Serán sujetos de este Reglamento todos los estudiantes de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios que reúnan los requisitos contemplados en la presente normativa.

Art. 2.- El cumplimiento del presente reglamento estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Asistencia al Estudiante.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

Art. 3.- El Programa de Becas persigue los objetivos siguientes:

- a) Establecer y mantener en la UCAD los mecanismos para dar el respaldo útil y necesario a estudiantes de limitados recursos económicos.
- b) Garantizar la sostenibilidad del Programa de Becas.
- c) Garantizar a los estudiantes el respeto a las políticas de:
 - i) Equidad de género;
 - ii) Igualdad a partir de la diferencia;
 - iii) Equiparación de oportunidades;
 - iv) Inclusión.

Art. 4.- Asegurar a la comunidad estudiantil de la UCAD el funcionamiento del Programa de Becas de manera estratégica, efectiva, eficiente, auto sostenible, evaluable, honesta, transparente y que en su turno procure el mejor rendimiento, reciprocidad y cultivo de la resiliencia de cada becado.



CAPÍTULO III SOSTENIBILIDAD

Art. 5.- El Programa de Becas, a partir de la vigencia de este Reglamento deberá contar, además del apoyo técnico coordinado del personal de la UCAD y del apoyo financiero de la misma, cifrado en el 1.5% de su presupuesto anual de funcionamiento, y además de los apoyos siguientes:

- a) Patrocinio Eclesial.
- b) Patrocinio a nivel nacional.
- c) Patrocinio a nivel internacional.

Art. 6.- Las Direcciones de Asistencia al Estudiante y de Relaciones Públicas en unión con la Rectoría gestionarán la búsqueda de patrocinios necesarios para la sostenibilidad del programa.

Art. 7.- Todos los fondos donados serán recibidos, contabilizados y manejados en una cuenta separada denominada cuenta de donaciones. Estas donaciones son ingresadas a través de colecturía, la cual extiende un comprobante de donación e informados por la Administración General y Financiera de la Universidad.

Art. 8.- Todo recurso contabilizado para becas será exclusivamente utilizado para tal propósito.

Art. 9.- Las becas que conceda la UCAD serán de cuatro categorías:

- a) Media Beca: consistirá en la exoneración del 50% en matrículas y cuotas mensuales, a partir de la concesión oficial de la misma.
- b) Beca Parcial: consistirá en la exoneración únicamente de la cancelación de las cuotas mensuales, a partir de la fecha en que el Consejo Académico las conceda.



- c) Beca Completa: consistirá en la exoneración de las matrículas, cuotas mensuales y aranceles a partir de la concesión oficial de las mismas.
- d) Becas Especiales: esta incluirá las mismas exoneraciones citadas para la categoría c), más la dotación de útiles escolares y fondos para transporte.

CAPÍTULO IV

OTORGAMIENTO DE BECAS

Art. 10.- Las becas estudiantiles serán otorgadas por el Consejo Académico al inicio de cada ciclo académico (dos veces al año) de conformidad al informe presentado por la Dirección de Asistencia al Estudiante. Dicho informe será estudiado rigurosamente por el Consejo Académico para conceder tales becas y se notificará a los beneficiarios y a las unidades respectivas.

1° La Dirección de Asistencia al Estudiante dará la indicación oficial tanto de apertura como de cierre del periodo para solicitud de becas por parte del estudiante.

2° La Dirección de Asistencia al Estudiante publicitará el periodo de aplicación al Programa de Becas utilizando los siguientes medios:

- i) La página Web de la Universidad;
- ii) Las Redes Sociales institucionales;
- iii) La cartelera oficial de la Dirección de Asistencia al Estudiante;
- iv) La divulgación por medio de los Representantes Estudiantiles.

3° Los estudiantes interesados y únicamente durante el período oficial presentarán juntamente con su solicitud formal, toda la información requerida que oficialmente indique el Reglamento de Becas. Esta presentación deberá realizarse en el periodo establecido para ello.



4° Recibidas las solicitudes y la documentación requerida completa, la Dirección de Asistencia al Estudiante procederá a efectuar la verificación de rigor. Cualquier falsedad o intento de falsedad descalificará inmediatamente al solicitante.

5° Concluido el período de verificaciones, la Dirección de Asistencia al Estudiante presentará en un informe dirigido al Consejo Académico, el estudio de la realidad de todos los solicitantes, ya clasificados por el grado de necesidad, juntamente con el récord de sus calificaciones más recientes y las pruebas documentadas de lo citado.

6° El Consejo Académico estudiará a fondo el informe de la Dirección de Asistencia al Estudiante y luego de conceder las becas, lo notificará a la misma Dirección.

7° La Secretaría General junto con la Dirección de Asistencia al Estudiante, en acto especial, entregará a cada estudiante favorecido:

- i) Una lista de consideraciones sobre el esfuerzo de la UCAD para ayudarlo.
- ii) Una serie de recomendaciones puntuales para el mantenimiento de la beca incluyendo las formas en que la UCAD espera ser correspondida por el estudiante y,
- iii) La notificación oficial de becas y las características de éstas.

8° Una copia igual de cada uno de los tres documentos antes citados será enviado físicamente por la Dirección de Asistencia al Estudiante a:

- i) Administración General y Financiera,
- ii) Al Decano respectivo
- iii) Administración Académica,
- iv) Rectoría.



Todo lo anterior para los efectos consiguientes.

Art. 11.- En casos muy especiales, respaldados debidamente por la misma Dirección de Asistencia al Estudiante, ésta podrá incluir, como candidatos a Becas Especiales a estudiantes cuyos rendimientos den renombre a la Universidad.

CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO Y ANTIGUO INGRESO

Art. 12.- Para que un estudiante de Nuevo o Antiguo Ingreso pueda ser considerado como candidato a obtener una beca, deberá llenar los requisitos siguientes:

- 1° El solicitante deberá estar solvente con la documentación oficial requerida en Administración Académica.
- 2° El estudiante de Antiguo Ingreso deberá haber aprobado todas las asignaturas inscritas y cursadas durante el ciclo anterior. Las asignaturas inscritas y aprobadas serán de acuerdo con la exigencia académica que solicita el pensum, y haber obtenido una nota mínima de 7.5 por cada materia aprobada.
- 3° El estudiante de Nuevo Ingreso deberá haber obtenido como mínimo la nota promedio nacional de PAES o AVANZO del año en que graduó de bachiller.
- 4° Presentar para este proceso:
 - i) Una fotocopia de sus calificaciones de PAES o AVANZO o su equivalente (Nuevo Ingreso).
 - ii) Solvencia del pago de cuotas extendida por la institución en la que cursó su bachillerato (Nuevo Ingreso).
 - iii) Solvencia financiera de la Universidad (Antiguo Ingreso).



- iv) Recibos últimos de cancelación de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, cable, internet y celular (Nuevo y Antiguo Ingreso).
- v) Constancia reciente de salario de uno o ambos padres. De no presentar constancia de salario, deberá presentar una declaración jurada extendida por un abogado especificando el estado económico familiar (Nuevo y Antiguo Ingreso).
- vi) Comprobantes de necesidad de beca (Nuevo y Antiguo Ingreso).
- vii) Solicitud de beca, dirigida al Consejo Académico de la Universidad (Nuevo y Antiguo Ingreso).
- viii) Llenado de Formulario oficial, en el que también expresa su compromiso de colaborar en actividades de la Universidad, en caso resultase favorecido (Nuevo y Antiguo Ingreso).

5° No poseer expediente de haber pertenecido al programa de becas y haber perdido la beca por bajo rendimiento académico. El estudiante que haya perdido el beneficio de la beca (siendo esta de cualquiera de las categorías) por bajo rendimiento académico, reflejándose este por no alcanzar la nota mínima requerida, no podrá volver a aplicar al programa para obtener el beneficio de la misma, salvo casos excepcionales que hubieren obligado al estudiante a retirarse del ciclo en curso, como, por ejemplo; accidente que deje imposibilitado al estudiante, retiro por viaje al extranjero, muerte del padre o de la madre o del encargado, situación de violencia y otros similares.

6° No encontrarse laborando al momento de aplicar al programa de becas de la universidad.

Art. 13.- La beca que se otorgue será válida durante el ciclo para el cual fue aprobada, si no hubiese cambio en el estatus económico familiar, en el rendimiento estudiantil, cultural o deportivo del estudiante (esto último si fuere el caso), el Consejo Académico



renovará la beca, y en caso contrario la cancelará y reasignará la beca a otros candidatos que apliquen a la misma.

CAPÍTULO VI

PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 14.- La beca se perderá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Comisión de cualquiera de las faltas graves consignadas en el Reglamento Disciplinario;
- b) Reprobación de una o varias asignaturas durante el ciclo en que se otorgó la beca o durante los ciclos posteriores a ésta, por el notorio desmejoramiento académico, deportivo, conductual o cultural del estudiante (esto último si fuere el caso);
- c) Por no haber alcanzado la nota mínima de 7.5 para cada materia cursada.
- d) Mejoría significativa del estatus económico familiar o del estudiante, como la incorporación en el área laboral.
- e) No atender el llamado a solicitudes de la Dirección de Asistencia al Estudiante hacia cualquier área o proyecto de la UCAD.

CAPÍTULO VII

RENOVACIÓN DE LA BECA

Art. 15.- La beca será renovada de manera automática de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Haber alcanzado la nota mínima de 7.5 por cada materia cursada.
- b) Haber Realizado un mínimo de cincuenta horas (becas parciales y completas) y veinticinco horas (medias becas) de servicio en apoyo a actividades relacionadas



- al que hacer institucional de la Universidad, siempre y cuando éstas no interfieran con actividades académicas comprobables.
- c) Haberse presentado con un mínimo de tres visitas, durante el ciclo en desarrollo, a la oficina de la Dirección de Asistencia al Estudiante, como parte del proceso de seguimiento a los becarios.
 - d) Haber asistido a las reuniones convocadas por la Dirección de Asistencia al Estudiante. Si el becario no se presentará a la reunión deberá justificar el motivo de su inasistencia.
 - e) Inscribir las materias que el Pensum le exige en cada ciclo de estudio.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16.- Las becas y beneficios otorgados en este Reglamento podrán sufrir modificaciones de acuerdo con fluctuaciones económicas de la Universidad o del país.

Art. 17.- Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Académico de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Académico el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve y ratificado por el Directorio Ejecutivo el día trece de septiembre de dos mil diecinueve.



Lic. David Dolores Batres Díaz

Secretario General de la

Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios



Mtro. Orlando Ovidio Cámbara Aquino

Rector de la

Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios



Lic. Moisés Otoniel Ramírez Choto

Presidente de Directorio Ejecutivo de la

Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios